

INFORME SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez el expediente, con informe que la parte demandante aporta las gestiones de notificación personal de los demandados. Sírvase proveer.

Supía, 12 de octubre de 2021

(ORIGINAL FIRMADO)
ERIKA MARIANA MARÍN COLORADO
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SUPÍA
INTERLOCUTORIO No. 815

Doce (12) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Referencia:
Proceso: EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA
Demandante: ALEX MAURICIO BOTERO ARROYAVE
Demandados: ALDEMAR SALINAS IBAGUE
DIANA CECILIA FLÓREZ VALENCIA
Radicado: 2021-00156-00

El presente proceso, se encuentra pendiente de la notificación al codemandado ALEDEMAR SALINAS IBAGUE, pues si bien se aporta constancia de la devolución de la citación enviada a su dirección física, no se aporta prueba de tal gestión a los números telefónicos indicados en la demanda, teniendo en cuenta que este es un medio idóneo para tal fin.

Con base a lo anterior, y para que el presente proceso no quede suspendido indefinidamente, **SE REQUIERE nuevamente** a la parte actora, para que dentro del término de **TREINTA (30) DÍAS** siguientes a la notificación de este auto, cumpla con la carga procesal que le asiste, esto es, las gestiones pertinentes para notificar al coaccionado ALEDEMAR SALINAS IBAGUE, so pena de decretarse el desistimiento tácito.

Lo anterior, se hace en cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 317 del Código General del Proceso.

Permanezca el expediente en secretaría, por el término respectivo

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

(ORIGINAL FIRMADO)
MARLON ANDRÉS GIRALDO RODRÍGUEZ
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el estado
No. 163 del 13 de octubre de 2021

(ORIGINAL FIRMADO)
ERIKA MARIANA MARÍN COLORADO
SECRETARIA